

Constancia Secretarial: El 30 de marzo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00362

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

Vista la solicitud (*pdf. 15 C2*) a través de la cual el extremo actor solicita la corrección del oficio librado con ocasión de las cautelas Decretadas ante las entidades bancarias respecto de la identificación y del nombre del extremo ejecutado, por **Secretaria** procédase con la actualización y/o corrección de datos si aún no se ha hecho y de ser el caso, se efectuó la aclaración ante las prenombradas a fin de prevenir embargo de cuentas de una persona ajena al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>027</u> del <u>27 DE MAYO DEL 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c91be4f4542c98a8a571d3b70a162d116ab4c7cadbf2e993890afb29502950**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:56 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>